SIM-SAMC-XXX-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

REALIZAR MEDIANTE EL USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, REUTILIZANDO MATERIAL PRODUCTO DE FRESADO Y DEMOLICIÓN

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La Secretaría de Infraestructura realizará las acciones que sean requeridas para llevar a cabo el adecuado proceso de mejoramiento vial que permita un progreso de la movilidad de vehículos y peatones, contribuir al aumento de la productividad y competitividad de la ciudad y la región mediante la integración de los diferentes modos de transporte, complementar y adecuar la red vial del sector, y mejorar la accesibilidad a la red vial, por cuanto, actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de estas, encontrándose con restricción de tránsito en algunos tramos, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El área a intervenir se encuentra en la ciudad de San José de Cúcuta y los sitios a intervenir serán determinados de acuerdo con lo definido por el comité designado para el proyecto, el cual deberá establecer criterios de priorización, dicho comité será liderado por la Secretaría de Infraestructura de la ciudad de San José de Cúcuta, y/o supervisor del Contrato.

a. Localización:

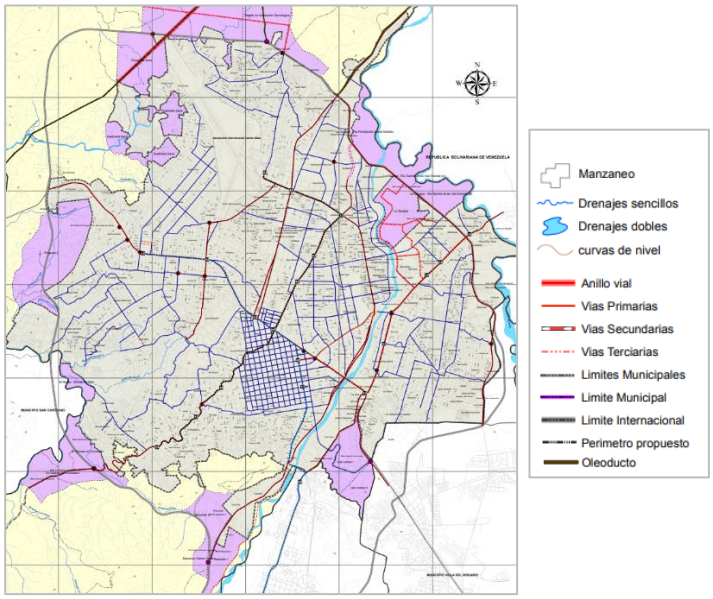


Figura 1.1. Localización de la Zona a intervenir MSJC, tomado de plano 02/05, Base Urbano, Acuerdo 022 de 2019

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar (a monto agotable), son las siguientes:

a. Ítems de pago:

FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en colo amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DE ESTRUCTURA VIAL CON MATERIAL RECICLADO				
2	1,01	CONFORMACIÓN DE LA VIA	M2	1,00	$ 12.274,00	$ 12.274,00
3	1,02	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL	M3	1,00	$ 42.721,00	$ 42.721,00
4	1,03	INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL RECICLADO (DE PAVIMENTO)	M3	1,00	$ 99.855,00	$ 99.855,00
5	1,04	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RIEGO DE EMULSIÓN ASFALTICA	KG	1,00	$ 9.430,00	$ 9.430,00
6	1,05	PREPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL MATERIAL RECUPERADO DE LA DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFALTICA	M3	1,00	$ 47.623,00	$ 47.623,00
7	1,06	TRANSPORTE DE MAQUINARIA ENTRE 2 Y 5KM	UND	1,00	$ 617.895,00	$ 617.895,00
8					Subtotal obras	$ 829.798,00
9		COMPONENTE SST, AMBIENTAL Y PMT	UND	1,00	$ 4.361.800,00	$ 4.361.800,00
10		VALOR TOTAL				$ 5.191.598,00

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	ADMINISTRACION	A=	29%
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	IMPREVISTO	I=	1%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	35%
Responsable: Secretaría de Infraestructura Municipal			

** A monto agotable*

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es de 2 meses.

En un principio se deberá establecer las zonas a intervenir, mediante comité técnico liderado por la Secretaría de Infraestructura de la ciudad de San José de Cúcuta y/o supervisor del contrato, para lo cual se establece un plazo de (1) semana, una vez suscrita el acta de inicio. Así mismo, dado que el presupuesto está definido a monto agotable, una vez definidas las vías a intervenir, se debe presentar para aprobación del supervisor, el presupuesto con las cantidades definitivas, el cual no puede superar el valor del contrato, pactado en la Minuta oficial.

5. FORMA DE PAGO

El valor del presente proceso de contratación es la suma de ($400.000.000,00) CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

El proceso de contratación es estructurado por el sistema por precios unitarios sin formula de reajuste. EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas parciales de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El municipio de San José de Cúcuta realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato y la debida actualización de pólizas de estabilidad).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 2. El interventor o supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 3. Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, asi como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

El contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El municipio de San José de Cúcuta no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El municipio de San José de Cúcuta hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

*EL presente proceso NO APLICA ANTICIPO.

% Descuentos	
ESTAMPILLA PROANCIANOS	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
CONTRIBUCION ESPECIAL	5%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2%
ESTAMPILLA PRO IMRD	2%
RETENCION EN LA FUENTE	2%
RETE IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA (3X1000)	0,30%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1%
JUSTICIA FAMILIAR	2%

**Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSE DE CUCUTA (NS).*

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Desde la perspectiva del régimen de contratación estatal, el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 exige que las entidades públicas definan en sus estudios previos y documentos contractuales las especificaciones técnicas necesarias y proporcionales al alcance de la intervención a ejecutar. En ese sentido, cuando las actividades a desarrollar no corresponden a obras de construcción o rehabilitación estructural sino a intervenciones de mantenimiento transitorio, la entidad puede establecer especificaciones técnicas particulares acordes con la naturaleza temporal de la solución adoptada, sin que ello implique la obligación de aplicar en su totalidad normas técnicas concebidas para procesos constructivos de carácter permanente.

En armonía con lo anterior, el Manual de Mantenimiento Vial del Instituto Nacional de Vías establece que, cuando una actividad específica no se encuentra plenamente desarrollada dentro de las especificaciones generales o cuando las condiciones particulares de la intervención lo requieren, la entidad contratante podrá definir especificaciones técnicas particulares aplicables al contrato, las cuales prevalecen sobre las disposiciones generales y permiten adaptar los criterios técnicos a las condiciones reales de la intervención.

Ahora bien, desde la perspectiva ambiental, el material fresado de pavimento asfáltico constituye un residuo de construcción y demolición susceptible de aprovechamiento, conforme a lo establecido en la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1257 de 2021. En consecuencia, su reutilización controlada en actividades de mantenimiento vial temporal se enmarca dentro del principio de aprovechamiento de residuos, priorizado por la normativa ambiental colombiana, siempre que su manejo se realice bajo condiciones técnicas y ambientales adecuadas que eviten impactos negativos sobre el entorno.

En el marco de las actividades previstas en el presente proyecto, la intervención sobre la infraestructura vial corresponde a acciones de mantenimiento orientadas a restablecer condiciones mínimas de transitabilidad, mediante la utilización de material fresado de pavimento asfáltico proveniente de operaciones de fresado mecánico sobre capas existentes. La naturaleza de la intervención se circunscribe estrictamente a actuaciones de conservación y mantenimiento temporal de la superficie de rodadura, sin que ello implique la ejecución de obras de construcción, rehabilitación estructural o mejoramiento definitivo de la vía. En este contexto, es pertinente precisar que el uso del material fresado se plantea exclusivamente como solución provisional de regularización y estabilización superficial, destinada a garantizar condiciones básicas de circulación y seguridad vial mientras se programan y ejecutan las intervenciones estructurales definitivas requeridas por la infraestructura.

En virtud de lo anterior, esta aproximación permite garantizar la continuidad del servicio de movilidad y la seguridad de los usuarios de la vía, sin desnaturalizar el alcance de las actividades de mantenimiento ni imponer requisitos técnicos propios de intervenciones estructurales permanentes que no corresponden al objeto de la actuación, es por ello que, la aplicación del fresado recuperado en el presente caso no constituye la conformación de una nueva estructura de pavimento ni la implementación de un sistema de reciclaje asfáltico con fines estructurales, sino el aprovechamiento temporal de material granular asfáltico dentro de una actividad de mantenimiento de carácter transitorio.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta el alcance técnico de la intervención, no resulta procedente la aplicación integral de los lineamientos contenidos en la Cartilla de Buenas Prácticas para el manejo y uso del Pavimento Asfáltico Recuperado (RAP) adoptada mediante la Resolución 3920 de 2024 del Instituto Nacional de Vías. Dicho instrumento técnico se encuentra orientado principalmente a regular procesos de reciclaje asfáltico estructural, manejo técnico del RAP como insumo de mezclas asfálticas y su incorporación en capas definitivas de pavimentación, escenarios que difieren sustancialmente del objeto y alcance del presente proyecto, el cual se limita a actividades de mantenimiento temporal y no estructural de la vía.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología

limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Adicionalmente, es preciso indicar que, para la ejecución de las actividades del proyecto, se hará uso de material de fresado producto de obras por el Municipio de San José de Cúcuta y/o material donado al Municipio.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.

- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

• **UN (1) INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE**, con tarjeta profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea superior a (5) años a la apertura de las propuestas, quien será el DIRECTOR DE OBRA, de dedicación 20% del tiempo laboral diario en la obra.

• **UN (1) INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE**, como RESIDENTE DE OBRA, con tarjeta profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea superior a TRES (3) años a la apertura de las propuestas, de dedicación exclusiva 100% del tiempo laboral diario en la obra.

• **UN (1) PROFESIONAL O ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ,** con matrícula profesional y/o resolución de SG-SST con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a (1) años a la apertura de las propuestas, de dedicación 25% del tiempo laboral diario en la obra.

• **UN (1) INGENIERO AMBIENTAL O PROFESIONAL AFIN** con matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a (2) años a la apertura de las propuestas, de dedicación 25% del tiempo laboral diario en la obra.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
UN (1) INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE.	(5) años	Con experiencia en obra o interventoría para la construcción o reconstrucción o mejoramiento o rehabilitación de vías.
UN (1) INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE	(3) años	Con experiencia en obra o interventoría para la construcción o reconstrucción o mejoramiento o rehabilitación de vías.
UN (1) PROFESIONAL O ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	(1) año	Con experiencia en obra o interventoría para la construcción o reconstrucción o mejoramiento o rehabilitación de vías.
UN (1) INGENIERO AMBIENTAL O PROFESIONAL AFIN	(2) años	Con experiencia en obra o interventoría para la construcción o reconstrucción o mejoramiento o rehabilitación de vías.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Compresor
2. Cortadora
3. Equipo de compactación (Rana, canguro, Vibrocompactador, etc.)
4. Motoniveladora
5. Minicargador
6. Volqueta
7. Carrotanque
8. Equipo o herramienta menor
9. Retrocargador (pajarita)

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría/supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

Adicionalmente, es preciso indicar que, para la ejecución de las actividades del proyecto, se hará uso de material de fresado y/o demolición producto de obras por el Municipio de San José de Cúcuta y/o material donado al Municipio.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

Adoptar las medidas de seguridad establecidas en el Manual de Señalización Vial de Colombia Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, en concordancia con el PMT establecido para el proyecto.

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En el momento de realizar las intervenciones del presente proceso de selección el contratista deberá tener en cuenta los Planes de Manejo de Transito - PMT, según lo requiera.

De conformidad con la normatividad ambiental vigente, en especial con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, el cual compila en su totalidad la normatividad ambiental expedida por el Gobierno Nacional, entre otras el Decreto 2041 de 2014 (Artículos 7, 8 y 9) que reglamenta el trámite de Licencias Ambientales, el cual señala los proyectos, obras o actividades que requieren trámite de Licencia Ambiental, dentro de los cuales no se consideran que las actividades a ejecutar de mejoramiento y rehabilitación vial requieran de Licencia Ambiental, ni permiso de la autoridad ambiental.

El contratista será el responsable de adelantar los diferentes tramites y/o permisos y/o licencias con las autoridades competentes a nombre del municipio de San José de Cúcuta, de acuerdo con los apéndices de la naturaleza ambiental y social y los previstos por la autoridad ambiental Corponor para este tipo de proyecto.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Para el presente proyecto La secretaria de Infraestructura municipal de la Ciudad de Cúcuta adopta:

- ✓ Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías 2022, el manual de mantenimiento de carreteras Vol.2 del 2016, vigentes para la fecha de suscripción del contrato. Manual de Señalización Vial de Colombia Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024.

- ✓ Según resolución 127 del 06 de diciembre de 2022 por medio del cual se adopta “MANUAL DE SEGUIMIENTO SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURA” EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Toda la documentación aportada en el proceso para su publicación en el SECOP II, tal como el Análisis del Sector, los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y todos sus anexos y matrices.

En constancia, se firma en San José de Cúcuta , en el mes de febrero de 2026.

Proyectó:	Ronald Andreiser Ballesteros Silva – Profesional Contratista SIM	
Revisó:	Fernando Jaimes Tarazona – Profesional Contratista SIM	
Aprobó:	Carlos Maldonado - Profesional Contratista SIM - Coordinador	